



GOBIERNO DE PUERTO RICO

25 de febrero de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

11 FEB 26 AM 2:05
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 24 de febrero de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 969, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, en el apartado 48, inciso b, para la pavimentación del camino en el Sector Los Huertas del Barrio Marín Alto del Municipio de Patillas; y autorizar el pareo de fondos reasignados.*

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Philippe A. Mesa Pabón".

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 969)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 7
24 DE FEBRERO DE 2011**

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, en el apartado 48, inciso b, para la pavimentación del camino en el Sector Los Huertas del Barrio Marín Alto del Municipio de Patillas; y autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, en el apartado 48, inciso b, para la pavimentación del camino en el Sector Los Huertas del Barrio Marín Alto del Municipio de Patillas.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.